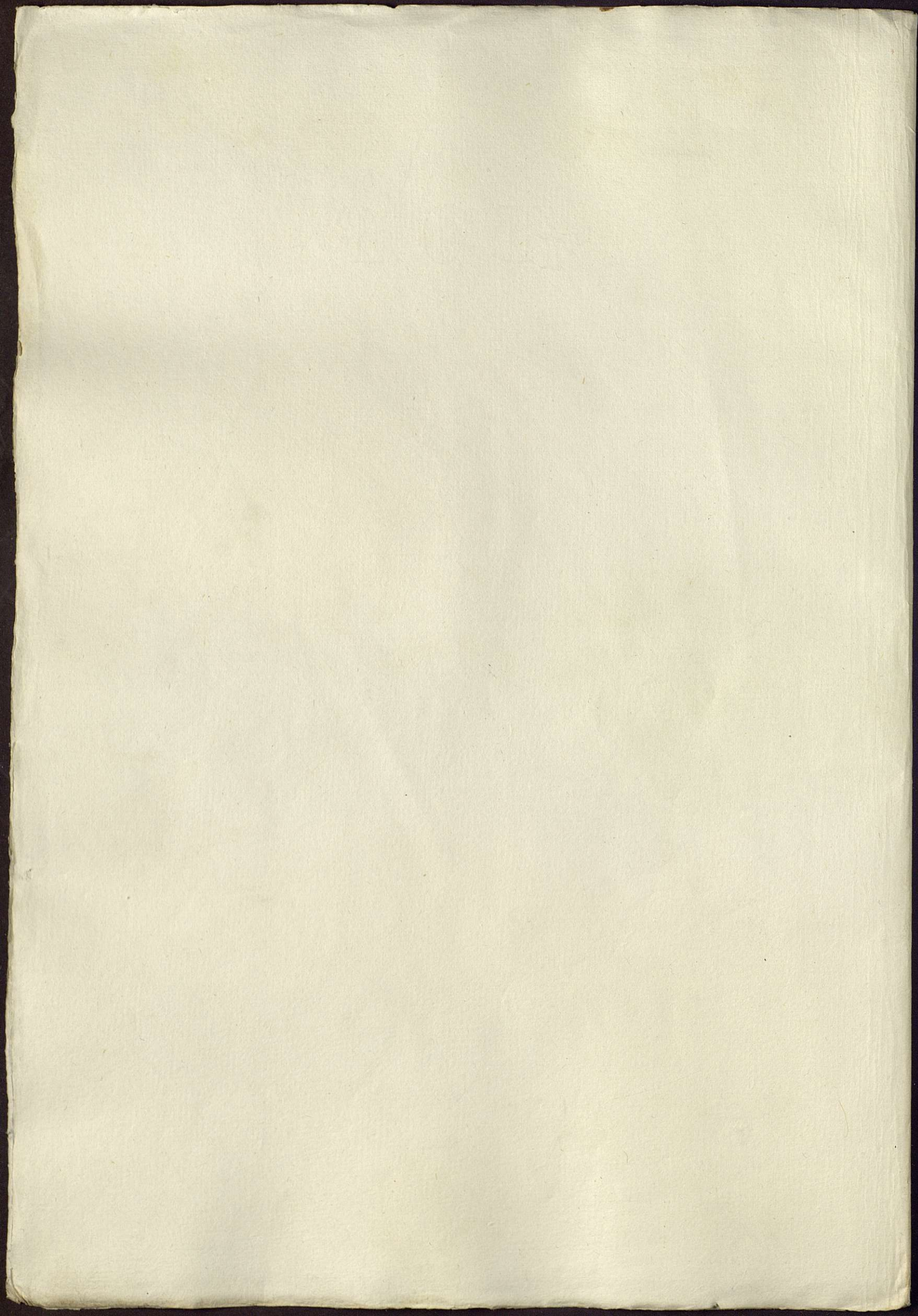


2º Legajo.

numº 14.



Assumpto.

Averiguar el tiempo en que fue la fundacion del Monasterio de  
San Miguel de Coxá.

Tres Epocas en una son, sino me engañio, las que debo en-  
dagar, y establecer para dexar desempeñado el encargo  
de V. E.; pues hallo implícitas en la fundacion de S. Mi-  
guel de Coxá tres fundaciones. Hallo que el Monasterio  
que oy existe de Coxá, magnífico, y tan antiguo como  
Murre con título, ó Inv<sup>n</sup> de S. Miguel fue algun  
tiempo conocido por la de S. German, y antes por la de S.  
Andres de Exalada. Por lo que son de ver en un Monas-  
terio, tres Monasterios, en una fundacion tres fundacio-  
nes, y por consiguiente para establecer una epoca tres  
epocas. Se puede explicando las sucesivas fundaciones  
deste Monasterio triple en el nombre variado tambien  
en el sitio, y uno en la substancia con la brevedad, y  
clara distincion posible, asegurando a V. E. que quan-  
to diga lo ha sacado mi cordada, de los Act. y Souvenen-  
tos, que sobre el assunto, me han parecido mas fi-  
dedignos.

(1) Reg. Chon. q. de Esp. lib. 7.  
Cap. 12.

(2) In hist. de los SS. de  
Cath. pag. 3.

(3) Corb. Cath. Mur. lib. 1.  
Cap. 2.

La primera fundacion que se hizo deste antiquis-  
simo Monasterio fue con el nombre, ó Inv<sup>n</sup> de S. Andres  
de Exalada, sobre la que van unanimes con todos los  
Act. que han escrito de nuestro Principado, como Puyas-  
des (1), el P. Domenech (2) Cobera (3) el P. de

(4) Sayme Nam. V. en su lib. de arm. y p. ms. que se guardan en el Mon. de la Murtra.

Sayme Ramon Vila (4) (del que haze tan grande elogio Dn. Nicolas Antonio) Dn. Juan Luis de Moncada (5) cuyos escritos, y por algunos Anales se guardan en el M. Monasterio de Poblet, de los que hazen tanto aprecio el

(8) 400 loc. Pu. cap.

(5) Dn. Ju. Lu. de Monc. en sus escritos q. se guardan en el Mon. de Poblet.

do Dn. Nicolas Antonio, y el Marqués de Mondejar, Los P. P. Tepez (6) Bollandos (7) y muchos Manuscritos que he visto, que todos contestan, que libre la Ciudad de

(6) Tepez, Chón. 5. de S. Ben. 4. 3. Cap. 4.

Vigil de la invasion Mahometana, restablecida a su pristina forma, authorizada con silla Episcopal, y flo-

(7) Bolla. acta. S. S. t. 1. pag. 288.

reciente en varones insignes en virtud y letras, en el año 745. algunos de estos Venerables Ecclesiasticos llama- dos Wittica, Prothario, Victor Saigano, Sordofredo, Recesimdo, y Suerno, movidos del fervor y espíritu Divi- no se salieron de Vigil con permiso de su Prelado, y con el animo de detenerse en donde Dios les llamare para bien de su alma, y provecho del proximo. A estos insignes varones, se les acompañaron otros llama- dos Athica, Baso, y Laudemio, y juntos atravesaron los montes de Cerdania, y llegados a los Valles de Con- flent, entre Cerdania, y Rossellon en el territorio llama- do Esalada, junto al rio Tete que oy llamamos la Tet, Obispado de Gna, y Arzobispado de Narbona, por ser destruida Tarraçona, como dice Pujades (7) deter-

(7) Puj. loc. cit. lib. 8. cap. 5.

minaron quedarse en el, y empezar la fundacion de un Monasterio baxo la regla del Gran Padre, y Patri- arca. S. Benito, y de la invocacion de los Santos Apos- toles. Andres, Juan, y thomas, a cuya obra dieron principio a 13 de setiembre del citado año 745. Rey- nando en Francia Chilperico, y siendo Mayordomo

(8)  
Todos los Añ en el  
loc. cit. principalm.<sup>te</sup>  
Puf. loc. cit. 7 lib. 6.  
Cap. 5.

de la casa Real de Francia Pipino Padre de  
Carlos el Magno (4) No faltan Autores doctísimos  
como Estevan Baluze, Lucas de Heberio, y el Sr. Juan  
Mabillon, que pretenden que la fundación del Mo-  
nasterio de S. Andrés de Calada (nombrado en to-  
das las escrituras así aunque fuerre bajó la invo-  
ción de los tres S.<sup>tos</sup> Apóstoles Andrés, Juan, y Thomá)  
fue en el Reynado de Carlos el Calvo; pero por opo-  
nense estos Añ. para apoyo de su opinión, á la repa-  
de Chronología, que nos dió V. Ex. en su primer to-  
mo, ~~que yo he visto en el original~~ y la elevada autori-  
dad de los Añ. arriba citados, y ver que todas las escrituras  
que se guardan en el R.<sup>o</sup> Monasterio de Coxá en el li-  
bro Verde, contestan lo propio, de cuyas escrituras, no du-  
do tendrá V. Ex. algunas copias, de las que franqueó al  
publícó el Prior de Riquez en dicho Monasterio de  
Coxá Sr. Buenaventura de Rocabuena, y Vilallonga  
y á mi Padre y Señor el actual Archivero de aquel  
R.<sup>o</sup> Monasterio en el año 1749 que passamos, y nos  
detuvimos, y ~~nos detuvimos~~ en el me hacen a entender  
que fue en el Reynado de Chilperio governando  
la Francia su Mayordomo Pipino. Fue creciendo la  
obra con el calor, y zelo de tan insignes Varones, y  
aumentando de Monges el Monasterio, los quales ce-  
diéron todas sus rentas para su manutención, y con-  
clusión de la obra, pero quien sobresalió á todos en  
dadivas, y donaciones, fue el Arzediáno de Sigel, y  
Ana llamado Prothario, el qual despues fue Abad de  
Coxá, y en este tiempo siempre que iba al Monaste.

(9)  
Puj. lib. 7 cap. 12

se le dava amento, Celda, y Voto (9). Abastecido congrua-  
mente de renta el Monasterio, que ya a los principios  
hallamos la tenia en los terminos de Coxá (lo que  
contribuyó despues a la translacion en aquel sitio) Co-  
dolet, Salto, y otros parages, mereció aprobaciones  
Reales, como se collige de los manuscritos que se  
guardan en el libro verde de S. Miguel de Coxá  
los que cita Pujades (10).

(10)  
Pujad. lib. 7 cap. 12.

Pretende el P. Lopez ser este el primer Monasterio de  
Benedictinos de nuestra Cathaluña, a lo que se oppo-  
ne nuestro Pujades (a) diciendo que fueron ante-  
riores los de Ovara, y S. Pedro de Taberna en Ri-  
basorra, pero por<sup>no</sup> ser esto de mi assumpto, y aver de  
ser muy corta la diferencia de antelacion de los  
unos a los otros, omito el averiguarlo, no dudando  
que puede gloriarse la Congregacion Claytral Be-  
nedictina de antiquissima en nuestra Catha-  
luña solam<sup>te</sup>. La ereccion, y fundacion de  
este Monasterio.

(a)  
Idem. ibi.

No tardó mucho ~~tiempo~~ en echar profundas raíces la  
virtud que plantaron en este sagrado vergel aquellos  
insigne Varones; y aun no era la planta material de la  
obra muy subida, quando ya avia crecido la sanidad  
muy levantada, con edificacion, y exemplo de los Pueblos  
circunvezinos, y no menos aprecio de otros mas distan-  
tes que venian a ~~deverla~~ <sup>venerarla</sup> atraidos del olor de su  
buena fama. Muchos fueron los que envida, y en mu-  
erte mostraron la estimacion, y concepto que avian  
formado de la observancia, y virtud que se profes-  
aba en este Monasterio; y que mirandole como

(11)  
Puj.  
8. c.

(12)  
Me.  
2.

(13)  
So.  
ci.

ferir el suelo de bienes del Cielo, pensaron grangerlos  
para sus almas, dexando allí enterrados sus cuerpos.  
Uno de estos fue el celebre Orger Cathalon particularidad  
notable, que si otros Monasterios se ostentan famosos por  
tenex sepulchros de Principes, y Varones Ilustres de nra Catha,  
puede este gloriarse de aver sido deposito del primero,  
y muy famoso caudillo de nra Patria (11)

(11)  
Puj. 6. lib. 7 cap. 12. 6. lib.  
8. cap. 5.

Floriente ya este Monasterio, y sin embargo de que  
se veian en el tan bellos progresos, tan aun en su prin-  
cipio, quiso Dios por sus Divinos Secretos permitir que  
el Rio Ler que con sus cristalinas corrientes hacia su si-  
tuacion amena, y plausible, fuese una vez su desola-  
cion funesta, y lamentable. Este Rio, segun nuestro  
Español Geographo Pomponio Mela, Pequeño, pero per-  
verso quando crece (12). Asi se verifico entonces, pues el  
que antes Rio humilde besaba reverente el pie a esta  
santificada fabrica, crecio una vez perverso, y con tan  
caudalosa precipitada avenida, que arrancando de  
raiz este Plantel hermoso llevoselo de una vez con-  
sigo a todos los Monges (excepto cinco) con todo quanto  
tenian de previos en reliquias, alajas, titulos, y pri-  
vilegios (que sin <sup>de</sup> obstarse de la moderna fundacion te-  
nia particulares) quedando enteramente dexuida  
toda la casa. (13)

(12)  
Mela de nra orb. lib.  
2. cap. 2.

(13)  
Todos los A. A. cit. et loc.  
cit.

Varian mucho los A. A. que han escrito de nra Catha,  
y principal<sup>te</sup> los que tratan de las tres fundaciones en  
una del Monasterio de Coxá que veneramos bajo  
la invocacion de S. Miguel, sobre el tiempo en que fue  
la inundacion del de S. Andres de Salada, y la fun-  
dacion del de S. German de Coxá, pues el R. Reynel

Ramon Vila, y Don Joseph Pellisser, en una disertacion  
que respectivamente han trabajado, sobre el assunto, y  
que he visto, dicen que la susodicha destruccion fue en el  
año 799, y 49, despues de su fundacion; pero ni estos  
dos A. A. ni los demas que hablan de este Monasterio ave-  
nalan el tiempo de la fundacion del de S. German de Co-  
xa, y la renovacion de este, mudando la invocacion de  
S. German ~~de Coxa~~ en la de S. Miguel; pues solamente di-  
cen, que despues de la ruina del Monasterio de Exalada  
edificaron en el territorio de Coxa bajo la invocacion de  
S. German, que despues se mudó en la de S. Miguel: Por  
todo lo que, me inclino á seguir la opinion de nuestro  
Celebre Patrio Pujades, y a por llevarlo todo mas indivi-  
dualm<sup>te</sup> / señal evidente de mayor exacta averiguacion  
como por ser el Autor que ha escrito de nuestra Cath.  
con mayor verisimilitud, y de quien haze V. E. tanto apre-  
cio.

He procurado verlo de espacio sobre este assunto, en  
la copia que tiene de sus tomos (que se guardan en la  
Corte de Francia) nuestro compañero el Señor  
Conde de Darnius, por aver oido decir á muchos de  
los que componen este tan sabio como erudito Congre-  
so, ser esta copia la mas verdadera de quantas ay. He  
re relacionando todo lo que dice el autor sobre el as-  
sumpto, sin valerme de otro, por ir sobre el presente pun-  
to los demas tan sucintos como tengo dicho.

Despues nuestro Patrio (14) que en el henero de 776  
una extraordinaria avenida del Rio la Ser destruyó  
el Monasterio de S. Anzej de Exalada, en cuya inun-  
dacion perecieron todos los Monjes excepto cinco llama-  
dos Abila, Daniel, Salamon, Joga, y Vayga lego, y conella



se perdieron tambien todas las alajas, y papeles del Mon.  
Sabido este tan fatal suceso por el Arceobispo Prothasio,  
acudio luego a recoger a los cinco Religiosos, que por Divi-  
na providencia se avian salvado, y los cuido, y alimen-  
to en todo el tiempo que passo de la destruccion de este  
Monasterio a la fundacion del Herman de Coxá, que si-  
guiendo la opinion del dicho Pujades fue de este modo (15)

(15)  
12. 1612.  
El Arceobispo Prothasio con los cinco Monges que que-  
daron libres de la citada inundacion, con permiso del  
Arzobispo de Narbona, y de los Obispos de Vigel, y Elna  
y con cartas de recomendacion de unos, y otros, partió para  
Francia a encontrar al Rey Carlos el Magno, a quien  
aviendolo encontrado en la Ciudad de Campina, pos-  
trandose a sus pies le pidió se apiadase de tan lamen-  
table desgracia, dandoles permiso de edificar, o transla-  
dar el Monasterio en el Valle de Coxá, puesto mas segu-  
ro que Calada, y territorio proprio suyo, cuya señoria  
tenia por sucesion, de que infiere Pujades (6) prove-  
nia de los Godos, y ser verdadero Catalan, y que les socor-  
riese con algunas <sup>limosnas</sup> confirmando al mismo tiempo todos  
los Privilegios, que les avia dado su Padre Pipino, y se  
avian perdido en la inundacion del Perverso Roster.  
Moviose a piedad el Rey al oír tan devotos sentim.  
justas quejas, y santas peticiones, y ostentando con ellos  
una rara propension de su real animo, y munificen-  
cia; les concedio todo lo que pidieron dandoley nuevos  
despachos, y privilegios, e hizoley donacion de quanto  
tenia en Coxá, como conductor, Pastor, Sierrmo, y otros  
Derechos propios, y declarandose Protector del nuevo

(6)  
Ide. ibid.

Monasterio, teniendo en peso la amplitud de sus beneficencias  
y graua, á esta precisa circunstançia, que la nueva funda-  
cion avia de ser bajo invocacion de S. German Confessor  
y Obispo Autriodorense, á lo que no repugnaron el Abcedia-  
no Prothasio, y demas Monges; de cuya prompta Obedien-  
cia complacido el Rey les hizo dar una mano de S. German,  
y un diente de S. Amador, cuyas reliquias se veneran  
oy dia en el Monasterio de S. Miguel de Coxá. No se sa-  
tiñizo aun con todo esto el generoso animo de Carlos el  
Magno, pues en compania de Prothasio partió á Roma á  
suplicar al Papa Adriano primero, ordenase á Prothasio  
quien recibio el sacerdocio de manos de su Santidad, como  
tambien el encargo, y cura de los Monges que entrarian  
en el Monasterio de Coxá que se iba á edificar. Despachados  
ya estos S. Naxones, y prevenidos con variadas car-  
tas del Rey para que les ayudassen en su nueva funda-  
cion partieron para Coxá en donde llegados pusieron  
quanto antes mano á la obra, á la que se dió principio  
á los 14 de Octubre de 776, y con el calor de tan fervoro-  
so zelo, muy en breve fue concluida la Iglesia bajo la  
invocacion de S. German, en la que collocaron las reli-  
quias, que les avia dado el Rey, y con las cartas orde-  
nes, y privilegios hizieron se aplicassen en el nuevo Mo-  
nasterio las rentas que fueron del de Epalada. Fue cre-  
ciendo el Monasterio en Monges, y lo grande Mas, y Mas  
Devotos de los quales sobresalieron á todos el Conde Mi-  
ron, primer conde de Sardaña segun Pujades (o) y el  
Abad Prothasio que dió todas sus rentas al Monasterio, pero

(11)  
Coda  
apar  
Cap.  
mun  
Coxa

(o)  
Puj. lib. 4. Cap. 5. Dize ser el  
primero que se halla con el  
título de conde de Sardaña

(16.)

Todo lo dicho en esta  
aparte lo dice Puj. lib. 8.  
Cap. 5. sacado de los In-  
trum. q. se guardan en  
Coxá, y etc.

Siendo corta esfera la fábrica para los auges, y medios que  
iba consiguiendo de día en día, fue preciso ensanchar sus li-  
mites, y aquí fue la ocasión de mudarse bajo la invocación  
de S. Miguel como se dirá despues (16). Todo lo dicho lo saca  
Pujades del libro verde que se guarda en Coxá, y prin-  
cipalmente de la donación del Rey, y relación de Prothasio,  
que trae copiada, y he leído.

Note se con esto puedo aver dado ya la correspondiente  
satisfacción à lo que me ha mandado V. E. averiguar,  
pues si fue el encargo, fixar el tiempo de la fundación  
del Monasterio de Coxá, y segun la opinión de Pujades  
he resuelto aver sido à los 14 de Octubre de 776, ~~disuero~~  
aver cumplido con la obligación de complacer à V. E.  
Pero como no me parece ser esto bastante, pues el assunto  
no me dice que explique el tiempo de la fundación de S.  
German de Coxá que fue en el citado año, sino del Monas-  
terio de S. Miguel de Coxá, que aunque en la substancia  
sea el mismo, es en sus circunstancias, e invocación diverso,  
transcribiré resumidamente lo que sobre esto deso escrito  
Pujades à cuyo dictamen hasta aquí me he adherido,  
y es que despues de aver gobernado el Monasterio de S.  
German varios Abades desde el año 776 en que lo era Pro-  
thasio gobernaba en el de 970 el Abad Ponce quien vien-  
do la estrechez con que estavan tantos Monjes como avia  
y la multitud de devotos que lozaba el Monasterio, de-  
terminó con auerdo de todo el Cabildo de ensancharle  
y componerle, para cuyo fin se valió de su grande Pro-  
tector Seniofredo (que segun Pujades es lo mismo q. Wifredo

Quarto Conde de Bar<sup>na</sup> quien emprendió con seron la  
renovacion de este pequeño Monasterio. En el año pues  
citado de 140, y en el quarto del gobierno de Seniofredo  
se mudó el Monasterio de S. German de Copá de una  
pequeña Casa, á un sumptuoso Monasterio effecto, sin  
gularmente, de la generosidad y devouon de Seniofredo, im-  
plorando por este medio de la Divina Piedad la gracia de  
governar bien sus estados, y como mudó la fabrica quiso mu-  
dar también la invocacion, ó título lo que executó con au-  
erdo de todo el Capitulo, resolviendo que en adelante fuese  
baxo la invocacion del Archangel <sup>San</sup> Miguel, de quien era  
particular devoto. Luego de concluida la obra hizo con-  
sagrar la Iglesia, por el Obispo de Cma llamado Rinculfo,  
con asistencia de otros Prelados. Authorizaron la fundacion  
la Condesa Juana, Madre del citado Conde, y su hermano  
el Conde Oliba, y otros muchísimos Señores quienes se es-  
meraron en hazer dadivas al Monasterio. Varias fueron  
las que hizo el Conde Seniofredo, o Vifredo, y entre otras  
la donacion de la quarta parte de los diezmos, de los Pas-  
tor, y pasturas de todo el Valle de Conflent, para pabido  
de las Lamparas, y las aprobaciones Reales que le alcan-  
zó, como todo es de ver en el instrumento del citado año  
que se guarda en el monasterio de Copá, y cita Pujas  
des. (17)

(17)  
todo lo de esta aparte lo  
dize Puj. subit. 4p. cap.  
26.

Esto es lo que acerca de la variedad de fundacio-  
nes, y títulos de este Monasterio de Copá ha podido aver-  
siquar mi insuficiencia (dandola V. E. juntamente con su  
mandato el animo, y el impulso) para fixar la Epoca del  
Monasterio de Copá, que oy existe. Aciendo pues

establecido, que por la inundacion, y destruccion del Mo-  
nasterio de S. Bordes de Exalada fundado en el año 745,  
y destruido en el de 776 se fundó el de S. German de Coxa  
~~el día 3 de mayo de 776, y que por el mismo tiempo se fundó el de~~  
~~re edificación de este Monasterio en el año de 776, y que por el mismo tiempo se~~  
~~re edificación de este Monasterio en el año de 776, y que por el mismo tiempo se~~  
~~re edificación de este Monasterio en el año de 776, y que por el mismo tiempo se~~  
se fundó el de Coxa que oy existe; con-  
cluyo afirmando que su fundacion baxo la invocacion  
de S. German fue en el mismo año de 776, y que por  
el espíritu del Abad Ponce, y devocion de H<sup>ro</sup> Quarto  
Conde de Bar<sup>na</sup> se reedificó este, mudandole la invo-  
cacion de S<sup>n</sup> German en la de S. Miguel en el año  
940 con la que gloriosam<sup>te</sup> persevera en el día de ay  
no deteniendome en las oposiciones que interviene a los  
doctísimos Estevan Baluzio, Lucas de Heberio, y el P.  
Juan Mabillon, puey estos AA. idamente hablan el tiem-  
po de la fundacion del Monasterio de Exalada, y no del  
Monasterio de Coxa, y siendo este mi asunto no me  
ha parecido justo el llevar a V<sup>ca</sup> con la individuacion  
de los fundamentos de que se valen para oponerse a  
la comun opinion del año de la fundacion del Monas-  
terio de Exalada; puey aunque sea consuetiva a  
esta la del Monasterio de Coxa, pero distinta, y V<sup>ca</sup>.  
Solo me mandó fixarse el tiempo de la fundacion del  
celebrado Monasterio de S<sup>n</sup> Miguel de Coxa. tiempo  
7 Agosto 3 de 1757.

D<sup>n</sup> Dom. Felix de Mora, y de  
Areny

~~Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.~~

Don't  
Handwritten signature and date at the bottom of the page.

La Oración, que V. E. acaba de oír, dice ser del Genero  
 Demonstrativo, y observa las Reglas del methodo, sobre las que  
 les estriba la bella disposición, que con harmonía agrada-  
 dable observan entre sí, y con el todo, las partes, que le com-  
 ponen. La Invención es abundante de sólidos documen-  
 tos, que sin miedo de arruinarse, aseguran la firmeza  
 con que establese la verdadera epoca, que V. E. pide al  
 Autor, el qual siendo testigo ocular de las piezas que ci-  
 ta, acredita qualquiera resolución que V. E. tome sobre  
 ellas en la formación de nuestra Historia. Distingue,  
 como debia, los tales estados que ha tenido el Mo-  
 nasterio, antes de S. Andrés; despues de 31. años, de S.  
 Germano, que tituló su reedificación; y despues de  
 164. años, que discurríeron desde 776. á 940. con el ti-  
 tulo de S. Miguel, que hoy tiene; para que con la dis-  
 creción de dichos diferentes estados, se dé á cada uno  
 lo correspondiente, y se quite la confusión, que pudiera  
 ser origen de los engaños, que padecen todos los que  
 intentan concordar derechos, sin distinguir los tiempos,  
 que en nuestro caso pudiera ser mas contingente,  
 porque la diversidad de títulos, ó invocaciones, pudiera,  
 sin essa discreción, ser argumento para disputar,  
 y tal vez dividir la identidad del Sujeto sobre el qual  
 se discute.

La elocución es buena, clara, no vulgar,  
 ni tampoco remontada; porque assi lo pide una obra,

que se dirige á descubrir, y fundar la verdad, no á abultarla.

Però no obstante la conocida exactitud con que su Autor procede; si más censuras, ó pareceres no tuvieran la desgracia de ser echados á fortuna inuíerta, sobre que nunca han navegado con ayre de intencion danada, ni con mas impulso que el amor á la verdad de que ~~me~~ adolezco; diria lo que siento en algun reparo no vulgar, que nace tal vez, ó de la sola mudanza de alguna letra, ó de algun facil descuido en no prevenir las equívocaciones en que puede tropear un mal sufrido como Yo; y para esusarme el disgusto de ser notado de mal censor, propondre preguntando, no resolviendo; paraque á lo menos en parte, cumpla con lo que se me encarga, y executo con harta repugnancia de mi amor, por no decir interés, propio.

Entre los ~~los~~ Varones ilustres que salieron de la Ciudad de Hagel ya libre del yugo Mahometano en 745. se nombra un Prothasio que concurrió á la Fundación primera del Monasterio de S.<sup>n</sup> Andrés; y prosiguiendo la narracion de sus creces, dice el Autor, que los Monjes cedian todas sus Ventas para la manutencion del Monasterio, y conclusion de su obra; pero que entre todos sobresalio Prothasio Hacediano de Hagel, que despues fue Abad de Coixa. Este Prothasio recogio los S. Monjes que se salvaron de la ruina del Monasterio por Enero de 776. y fue ordenado de Sacerdote por Hadriano primero hecho Pontifice en 772.



á ruegos de Carlos el Magno, que entró Rey de la segunda Es-  
tirpe en 768. y desde que Dño Prothasio consiguió el sacerdo-  
cio, que fue en 776. le hallamos constituido Abad de Coixa:  
Se duda, si este Prothasio es el mismo que salió de Vr-  
gel en 745. ó es otro? Si es el mismo, se pregunta de  
nuevo, si era Arcediano en 745. ó le vino después esta  
dignidad? Si ya era Arcediano en 745. como vivía, ~~y~~  
como no se ordenó de sacerdote hasta passados 31. años,  
en 776? Si le vino la dignidad después de 745. parece  
que no sería fuera del caso, insinuar el año, y templar  
la dificultad que tal vez podría tener el no verle sacerdote  
hasta 776. Mas si este no es el mismo Prothasio que  
salió de Vrgel en 745. que era la segunda parte de la  
duda propuesta, fuera bueno advertirlo, para esuafarnos  
este tanteo, ó cuidado.

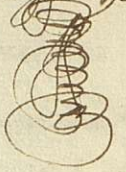
Dice tambien el Autor, que la Fundación prime-  
ra fue en 745. repitiéndose una y otra vez, que reynaba en  
Francia Chilperico. No hubo mas de dos, que tuvieran es-  
te nombre, el primero entró Rey en 570. el segundo en 716.  
y este ya era muerto en 720. Puede ser, ~~que~~ y es sin duda  
equivocacion del emanuense, que escribió Chilperico, por  
Childerico 3.º de este nombre que entró Rey en 743. y ca-  
be en su Reynado, que duró hasta Pepín entronizado en 751.  
el año 745. que se fixa por principio de dicho Monast.  
Mas yo no lo resuelvo.

En lo demás no se me ofrece otra duda, si so-  
lo el deseo, de que se insinuasen los fundamentos de Ma-  
billon, y de los Autores que sigue, para apartarse del con-  
sentimiento comun; mayormente, quando no se oculta-  
rian á Autores tan escrupulosos los tres estados de Dño  
Monasterio; para que en vista de ellos, pudiese V.E.

casimira sin recelo, y renex en la Dissertacion del Autor  
una noticia en todos sus numeros cumplida.

7. 7bris, 1757.

J. B. Andaeu, y J. J. J. J.



7

~~1111~~

Segunda parte de la Dixeración sobre la antigüedad del  
Monasterio de S.<sup>n</sup> Miguel de Coxá.

Obediendo al precepto de V.<sup>o</sup> E. que me mandó que explicase los fundamentos de que se valen los Caudatiminos Lucas de Acheuio, Cerevan Baluio, y el Padre Juan Mabillon, para oponerse á los P.<sup>res</sup> Lopez y Domenech, y demás A.<sup>s</sup> que defienden que la fundacion del antiguo Monasterio de S.<sup>n</sup> Miguel de Coxá, y antes de Exalada, fue en el año 745 (cuya opinion seguí en mi antecedente dixeracion sobre el asunto, que trabajé para la Asambleá de 7bre de 1757.) he procurado ver de espacio sus opiniones, y para no ser tan molesto, remite en tomarse sus respectivos fundamentos.

(1)  
D' Acheuius spicil. vet.  
aliquot. scriptoz. tom. 8.  
pag 372.

Lucas de Acheuio, (1) que fue el primero, q.<sup>se</sup> opuso al año de la fundacion del Monasterio Exalatenne, refundó, para convencer á Lopez, y Domenech, en el Privilegio que imprimió con el Epigraphe de Carlos el Calvo, y creyendole concedido por este Monarca á favor de aquel Monasterio, fingió que en su tiempo, y no en el de Pepino tuvo principio.

(2)  
Balus. en el lib. 4. que  
añadió á la Marca Hispan.  
de Pedro de Marca Col. 360.

Baluio (2) no tuvo mas fundamento para

no ajustarse con nuestros Escritores, que el mismo  
Privilegio de proteccion, que creyó fue otorgado  
por Carlos el Calvo, bien que confiesa hallarse  
memorias muy antiguas en aquel Monasterio que  
dicen se fundó en tiempo de Pipino, y Carlo Mag-  
no; aunque añade, son falsísimas, ázia no po-  
der

(3)  
Mabillon acta. S. Ord. S.  
Bened. Sac. Vin. Vit. B.  
Petri Vicedomi Ducis Venet.  
Num. 7. pag. 877.

El Padre Juan Mabillon (3) sigue la misma  
opinión, y también fundandose en que el Pri-  
vilegio fue de Carlos el Calvo, y no el Magno;  
pero este gravísimo escritor admite, y tiene  
por cierto, que se edificó el Monasterio Pala-  
tense en tiempo de Pipino, y que despues le hon-  
ró Carlos el Calvo con su R. Proteccion: Du-  
dando con todo de la destruccion, y inundacion  
de el, como ha sucedido en tiempo de Carlos  
el Magno; por vez, que en este rescripto, que  
es de Carlos el Calvo se haze menzion del  
Monasterio Palatense, no como destruido, sino  
como á floreciente, y que aun estava en pie.

Al dicho se reducen únicamente todos  
los motivos, y fundamentos, que tuvieron estos  
tres sabios Escritores, para oponerse al sentir  
de Domenech, Tepez, Gujades, y demás. Al que  
cité en mi antecedente papel, regardingo la an-  
tiguidad del Monasterio Palatense del tiempo  
de Pipino, su lamentable inundacion, y rehabi-  
ficacion gloriosa en el de Carlo Magno, y Baluio

adelantandose á dar por falsísimas todas las  
 antiguas Memorias, que se veneran en el Monas-  
 terio de Coxa, y segundian en el libro Verde de  
 su Archivo.

Es constante, que no pueden prevalecer  
 en las dudas contra la opinion, que asente funda-  
 da en los Instrumentos, que se conservan en dho  
 libro Verde, porque la veneracion, y respeto que  
 se debe á la antigua Escritura, sacada de Ar-  
 chivos, es tanta, como el mismo Mabillon publica  
 á cada paso en su admirable Volumen de re-  
 diplomática, y nos enseñó V. en sus reglas pre-  
 via, de forma, que aunque en ellas se encuentra  
 uno, o otro error, no por eso permite, que puedan  
 darse por falsas, y fingidas, sino que deben admi-  
 tirse con el mayor respeto. Algun genero de  
 disculpa tienen Acherio y Mabillon, pues no con-  
 fiaban tener noticia alguna de las Escrituras  
 que se hallan en el Archivo de Coxa, y aunque  
 desieran creer á dos sujetos tan graves, doctos, y  
 virtuosos como Lopez y Domenech, que dicen  
 sacan su opinion de dichos instrumentos, ni tra-  
 tan, ni allegan las autentica Escrituras que en  
 dicho Archivo se conservan, que á haverlas vi-  
 sto, es cierto que huvieron admitida por segura  
 la fundacion del Monasterio Galatense en el  
 imperio de Pipino, y esto se confirma con las  
 palabras de ellos mismos, que Acherio dice, que

(o)  
Heber. loc. cit.

(a)  
Mab. loc. cit.

deben corregirse Domenech, y Tepez (a) y Mabillon  
que no escriben lo que estos escritores dicen (a); No

así Baluzio que confiesa tener noticia de dichas  
escrituras, y las reprueba, y da por falsas, sin  
probarlo, queriendo nos persuadir por sus impu-

lar dictamen que fueron mal interpretadas  
de algunos hombres imperitos, despues del di-  
tario Epalatense; Parece devia antes probar

la falsedad de aquellos privilegios con razones  
evidentes, la fundacion del Monasterio <sup>de</sup> Epala-  
ta ~~ta~~ mas moderna, y en fin que no fue la

inundacion de este en tiempo de Carlo Magno,  
sino en el de Carlo el Calvo; y que con el per-  
miso de este se reedificó en el lugar de Cosa.

y como nada de esto oyo, ninguna autoridad  
halla mi correccion en la negativa de este escritor,  
pues aunque doctissimo, es moderno, y en cosas

tan antiguas, y que se disputa la legalidad de  
privilegios, y escrituras sacadas de Archivos de  
nos dese, no se admite la sola autoridad de

un autor, aunque à toda luz grande;  
como lo demuestra Mabillon en la cen-  
sura que haze contra Carlo le Coite Cleri-

go del Oratorio, porque no admitió por ver-  
daderos algunos privilegios del Monasterio  
de St. Dionis (4); y si este gravissimo escritor,

repetable en todos sus escritos, y con especiali-  
dad en los de antigüedad, quiere que se

(4).  
Mab. de re dipl. lib. 6  
col. 3. pag. 630.

admira por seguro, y legal un privilegio, que  
 no se halla en Archivo; con quantas mas razon, se  
 habria de admitir con veneracion aquella escri-  
 tura que <sup>esta guardada</sup> ~~se halla~~ con toda la circunstan-  
 cia dada en un archivo, y autorizada se saca de el?  
 y si aunqui esto como largamente se lee en la citada  
 censura) que se de entera fe a una copia auten-  
 tica, como se podra negar esta al original mismo,  
 que esta custodiado en el lugar que se dice, y  
 que tiene tanta certuzia de autenticidad?

Permitame Baluio, el que me mantenga  
 con mi asertada opinion, mientras no me aye-  
 nyale mas circunstan-  
 cia, contra la escritura,  
 que se guardan en el libro verde de Cosa. En  
 este se halla el privilegio que epigrapho con el  
 nombre, y titulo de Carlos el Calvo, el laborioso  
 y docto Acherio, y que ha dado fundamento a  
 toda esta negatua, venerado con el nombre  
 y titulo de Carlos el Magno, por todos nuestros  
 escritores, y como lo he visto en toda la copia  
 unanimes que de el he leído, y hasta que se deci-  
 da, si se ha de creer mas presto a la copia, que  
 por beneficio del Sr. Antonio de Vion senor  
 de Eroubat imprimio Acherio en su privilegio,  
 que al original que se conserva en el Archivo  
 de Cosa, requiere la opinion contraria a Acherio,  
 pues en juicio contradictorio, y en el tribunal

delos doctos, no hay duda que se dará mayor fe a  
un Instrumento, que se halla autentico en un  
archivo, que no a un transumpto, o copia au-  
tentica que guarda la curiosidad de un parti-  
cular. (5)

(5)

Ita Mabi. loc. cit.

Yopez Cor. q. 1. or. de. s. Re.  
tom. 1. ad ext. al. l. fol.  
7 Coll. 1. et alij mult.

El Padre Mabillon parece que no solo no se opone  
a la antigüedad del Monasterio de Exalada, antes  
bien fortifica mayor nuestra opinion; pues hablando  
del Privilegio que Ludovico Pio concedió <sup>güente</sup> al Monas-  
terio (6) dice las siguientes palabras: De este Privi-  
legio que nuestro Stephano cío sacó del calculario  
de Carcasona, consta que la edificauon del Monas-  
terio es mayor antigua que Carlos Calvo; y no auen-

(6)

Vide in Mabi. de re dipl.  
scrip. 61. in notacione  
pag. 506.

do auido otro Monasterio en Exalada dedicado  
a S. Andree, como el mismo Mabillon refiere (7)  
se demuestra evidentemente que no fue en tiempo  
de Carlos el Calvo la fundacion del Monasterio  
Exaladense, como quieren Balucio, y Bicherio.

(7)

Mabi. loc. cit.

Pero aunque el privilegio que entera tray-  
cribe Bicherio (8) fuese de Carlos el Calvo, como  
quiere Balucio, y pretende solamente Mabillon,  
como se collige de lo arriba dicho, no se podría pro-  
bar cosa alguna contra la antigüedad del Monas-  
terio de Exalada, la que me parece de se media-  
namente probada en mi antecedente papel; porq.  
este privilegio (si es que existe) no es mayor de una  
aprobacion de la fundacion del Monasterio de

(8)

Bicher. spici. vet. aliq.

scrip. tom. 6. pag. 379.



Exalada, como lo advierte el mismo Luca de  
Beherio en la nota marginal a este privilegio, di-  
ciendo: (9) Aprobada (Carlos Calvo) la fundacion  
del Monasterio de S. Andrés del obispado de Elna  
en Catal.

Tan ~~primo~~ aunque fuese de este Emperador  
no hizo en el mas que aprobar, renovar, y confirmar  
todas las donaciones, y alodios, que antiguamente  
tenia aquel Monasterio, y se corrobora, si se atiende  
que en el primer privilegio de Carlos el Magno, que  
se guarda en Copia se hallan nombrados los mismos  
alodios, Poveiones ~~de este Monasterio~~, y hacienda  
que se señalan gozava despues este Monasterio en  
el privilegio que por de Carlos el Calvo imprime  
Beherio; pues en el primero se especifican la posesi-  
ones de este Monasterio, en los lugares de Entreva-  
llés, Onsená, Bravellón, Lar, Codoles, Saltó, Mareany  
Aguer, Taurian, y Moncaliberga; en el segundo se  
hallan los mismos, y solamente se añade el de  
Copa; De forma que asi como el primer privi-  
legio de Carlos Magno fue confirmacion del de  
Pepino, asi este aunque sea de Carlos Calvo, fue  
tan solamente confirmacion de los demas, que  
tenia esa R.<sup>a</sup> y antiquissima Casa de Pepino,  
Carlo Magno, y Ludovico Pio: Conque de qual-  
quiera de los dos Emperadores Carlos que sea  
este privilegio, no puede oponerse a la

(9)

D. Beher. spic. vet. aliq.  
deniq. tom. 6. not. man.  
pag. 349: Aprobata funda-  
tionem mon. S. And. Diacony  
elnensy (Elna) in Catalaunia

antigüedad de este Monasterio, ni imponibilitat su  
fundacion en el año 745 de Christo. y si segun la  
regla que prefizo Mabillon se deve juzgar por la  
parte favorable, en aquellas cosas que por una larga  
possession de años son admitidas sin contradiccion,  
como se previene en mismo por el derecho civil y

Canonico: (10) teniendola de tanta certidumbre el  
Monasterio de Coxá, o de Espalada de la grande  
antigüedad de su fundacion, aun en caso de duda,  
que segun lo dicho no puede haverla, deve  
tenerse por cierta y segura; y mas quando no se  
prueba lo contrario de la forma que se deveria  
probar para destruir una tan antiquada, y  
no interrumpida, sino siempre constante poses-  
sion como tan largamente y doctamente lo prue-  
ban tan respetable P. B. investigadores de las anti-  
quidades de nuestra Cataluna, como son los que  
cite en mi antecedente disertacion.

Aunque solo fuere de mi inspeccion el probar,  
que no deven seguirse las opiniones de los citados  
P. B. que contradicen la época en que se estableció la  
fundacion del Monasterio de Coxá, o Espalada  
como hasta aquí se hecho, me parece que no pue-  
do omitir el impugnar lo que he inculcado  
dice el P. Mabillon, que aunque no se opone á la  
antigüedad del Monasterio de Espalada, pero si

(10)

semper judicandum est in  
parte favorable, ubi res longa  
possessione firmata est, ut  
legis civiles et canonicæ pre-  
cipiunt. Mab. de re diplom.  
lib. 3. cap. 6. num. 3 pag.  
241.

(11)  
Rec.  
lib.  
San.  
Pan.  
y p.  
ma

à la reedificacion desta en el de <sup>Cospa</sup> fundado  
en que el privilegio que tan ~~firmemente~~ <sup>equivocadamente</sup> se pone,  
requiendo à los otros dos ~~Reyes~~ de Carlos el Calvo, habla  
del Monasterio de ~~Cospa~~ <sup>Catalada</sup> y que siendo así, no  
podia en este tiempo existir el de ~~Cospa~~ <sup>Catalada</sup> Cospa.

(11)

vide loc. cit. a. mabil.

(11) Contra esta opinion nada tendria que impu-  
nar, remitiendome à lo que digo por los motivos ha-  
ta aqui ponderados, de que el dicho privilegio no  
es de Carlos el Calvo, sino de Carlos el Magno; y  
aun suponiendo que lo sea como he hecho con la  
opinion de Balucio, y Richerio, no me parece  
haya fuerza contra la mia, por dos unicas razones  
omitiendo otras muchas por no ser tan prolixo.

827

La primera es que varios Monasterios, despues de  
su translacion han conservado el mismo nombre de  
su fundacion primera por mucho tiempo, en las  
escrituras, y en la voz publica siempre; y otros, que  
en uno, y otro no lo han perdido jamas, como es el  
antiguissimo Convento de Señora de <sup>Sungueras</sup>,  
que por aver sido su primera fundacion en S.<sup>n</sup>  
Vicente de <sup>Sungueras</sup> del Valle en el año 1214.

(12)

Archivo del cabildo de Bar.<sup>na</sup>  
lib. A. antiq. fol. 136.  
Tanafa. nom. et vit. Pontif. Eccl.  
Barc. p. modus hist. fol. 33.  
y principalmt. el archivo del  
mon. de Sungueras.

(12) no obstante de aver pasado en el territorio  
dicho el Monasterio de Castellot media hora de  
Bar.<sup>na</sup> en el año 1270, y en el de 1293 trasladado  
ultimamente en el que ~~ahora~~ <sup>ahora</sup> posehen  
en esta Ciudad, siempre ha conservado el nombre  
y apellido de Convento de <sup>Sungueras</sup>; y la segunda

porque en muchas anti<sup>g</sup>uay, como moder-  
na, escritura del Monasterio de Coxá se halla  
que dicen Monasterio <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>de</sup> Michaeli de Coxá, et  
del <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>de</sup> Andree de Zalada, o bien <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>de</sup> Michaeli  
~~de~~ Coxá, y solo, et del <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>de</sup> Zalada, omitiendo  
<sup>de</sup> ~~San~~ <sup>de</sup> Andree lo que haze creer, que en su principio  
debió llamarse de Zalada aunque fuere en  
Coxá, pues ha sido una sola fundacion, aunque  
parecan tres, como largamente provee en mi  
primera parte a la que me remito para ma-  
yor fuerza de todo lo dicho.

Bar<sup>na</sup> y Noviembre 27 de 1758

Don Don. Felix de Mora y de Areny

Handwritten text on the left edge, including fragments like "li", "e", and "e-".

Handwritten text on the left edge, including a large, dark scribble and a flourish.

Handwritten text on the left edge, including fragments like "li", "e", and "e-".

Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page. Some faint words like "The" and "of" are visible in the upper portion of the page.

Lenó su assumpto, i nuestro deseo el Autor de la Dissertation, que oyó V. E. la qual, segun mi sentir, es apéndice necesario de la obra que cita, del Septiembre de 1757. à cuya perfeccion, me parecio, que faltaba la luz, que ahora nos communica, anatomizando los fundamentos de los Autores oppuestos à la opinion, que sigo, i dandoles su justo valor, i pero, se ratifica en su primer juicio, i nos confirma en que fué del Año 746. la controvertida Fundacion del Monasterio de Coixá.

El Genes de la Dissertation es demonstrado; su bella Invencion, conocida; la Disposicion, methodica; porque tienen sus partes el lugar que les pertenece; de donde solo queda la eloucion, por causa <sup>impulsiva</sup> ~~impulsiva~~ de decir lo que me parece util, sin que suene à correccion, ni vexamen.

Y no es seguramente, repetir con sobrecejo de Magisterio, las reglas que V. E. nos dió, en su obra precia, dirigidas à la limpieza, propiedad, dulzura, solidez, i energia de los tratados, i su estilo, segun la materia sujeta, el aspecto con que se presenta, i el modo de digerirla; que todas tienen por fin el acierto en todas las partes, i partecillas, que hacen un papel bueno, i digno de la ~~acceptacion~~ <sup>acceptacion</sup>, i buen gusto de V. E. No es, decia, mi animo repetirlas, sino exponer à V. E. el deseo de que se lean mas, porque el hombre es por su flaqueza, i por el peccado, olvidadizo; i tenemos harto trabajo en acordarnos de los primeros preceptos de justicia, que aprendemos desde la cuna. Quanto mas será necesario, para retener los que nos sobrevienen à fin de perfeccionar la vida racional, i civil? No está el provecho en las leyes, sino en la bondad de las obras, que dirigen; i es cierto, que la lei, que no se atiende, la regla que no se presenta, i el modo que se olvida, no tendrian otra utilidad, que hacer à los omisivos, deudores eternos del sudor de frentes, i prensa, que prodigamente se expendio, para que los deseos de hablar, i escribir bien, tuviésemos un Mapa

facil para acertar el camino, ó un espejo claro, que nos arrojase los defectos.

De esta floxedad, que nunca llamaré menosprecio, nace el Asiaticismo en algunos de nuestros escritos, que pudieran con mas despejo, ceniarse á la hermosa, i tantas veces encargada brevedad; nace la breñosa contextura de las clausulas, la viciosa desigualdad en los periodos, i la mezcla de extraña impropriedad en algunas dicciones; nace la escabrosa asperez de los conglobados, i la dura inconnexion de las transiciones. Nace; que mas? El ningun aprecio de la buena Orthographia, puntuacion ajustada, i accents proprio, que son partes de un escrito Academico, que tanto apreciaba, i en su caso, corregia nuestro Antiquo Censór el D. Segismundo Comas. De un comma, i un Parenthesis de erudicion redundante supo asarse, siendo yo mismo el paciente, para convencer, que un Romance Endecasílabo, que leí sobre la Felicidad Etbica, ultimo fin de la Moral Philosophia, abún no tenia la ultima mano; i no disimuló su modestia esta falta ligera, en un Acto tan arriesgado, como una Assamblea Academica, que fue casi publica.

Con esta escrupulosa inspeccion procedian en sus censuras nuestros Padres, i Maestros; para que velásemos mas en nuestras obras, se quitáren con esta practica los desagradados naturales de los entendimientos, i oídos delicados, que asqueassen la justa severidad de las censuras, i nos alen-tásemos los negligentes, como Jo, á sacar mas saronadas nuestras confecciones, sin resabio, ni leve, de herrumbre viciosa. Pero no llegó de mucho esta segura providencia al suceso deseado, porque, tal vez, la falta de disposicion adultero los proyectos; i muchas veces sucede, que lo que se infunde con pureza, suele viciarse por el vaso que lo recibe.

No se profanará, porque se acomodé aqui, un bello lugar, que se me ofrece, del Profeta Esquiel, al capitulo 24. Standóte Dios, que punise una olla con agua en el fuego, i que



echarse en ella, no azúlgas, verzas, ni otras hierbas, que luego se resuelven en su poca subsistencia, sino pedazos de carne muy gorda, i escogida, toda buena, muslo, espalda, i reforzada con huesos; porque la substancia, i solidez da todo el ser á estos cocimientos. (Así se me figura, que deben ser á proporción los nuestros): Deus pinguisimum: Congere frusta ejus in eam, omnem partem bonam, femur, et armum, electa, et ossibus plena. Hizo el Profeta lo que se le mandaba en el assumpto, i salió la olla, conforme á sus ingredientes, de mucha substancia; pero tan ingrata al gusto, que no podía tolerarse. Ignoraba el Profeta la causa, i le dixo Dios: La falta está en la olla; ponla vacía sobre las áscuas, hasta que se derrita el metal, i se consuma su herrumbre: Done eam super prunas vacuam, ut liquefiat eis ejus, et consumatur rubigo ejus. No puede pensarse juicio crítico mas riguroso; pero todo fue sin efecto, ~~porque ni el afán, ni el sudor de Ezequiel, ni el fuego, que es mas, le pudieron quitar al metal aquel resabio; así lo dice al Verso 12. multo labore sudatum est, et non exiit de ea nimia rubigo ejus, neque per ignem.~~ La razón inmediata es, porque aquel vino con el tiempo se habia tan enrañado en el metal, que ni el examen de fuego pudo quitárselo. De lexos le venia, ó del mineral, ó de la veindad de algun contrario aliado del herrumbre, ó de la mezcla de otras impresiones, i especies menos limpias: Luego si ~~fundido~~ <sup>fundido</sup> que forma <sup>la</sup> olla, subiese purificado, i afinado el metal en el fuego, quitándole ~~todo lo malo, arrastrando la herrumbre,~~ i reduciéndole á todo rigor de lei, antes de forxarla, i fundirla, es evidente, que <sup>esta</sup> nunca comunicaria á las viandas el sabor ingrato de su herrumbre.

Como se cubiese el cuidado de limpiarla, siendo menester.

De ahí viene todo, i por esto se hace necesario el ensayo de los metales, que esto es un juicio crítico de las composiciones que hacemos, del talento, habilidad, i aplicación de los operarios; i esto ya se ve, que no puede hacerse, sino por el conoimiento comprensivo de las obras: luego se debe padecer, i sufrir el examen, si se desea el adelantamiento, razón, i buen gusto de ellas.

Obras vemos, i oímos, que son todo substancia; pero si es verdad, que la substancia no es por si operativa, se concluye, que deben entrar en ellas los accidentes, para que hagan su operación

en el entendimiento, i en el sentido; pero con la prevención, que fuera de milagro, los accidentes no subsisten, sin substancia que los sustente. De donde se infiere, que deben juntarse, para que tenga presente, i gusto lo que se compone; i de ahí nace, que si à todo debe atender el buen juicio, <sup>del</sup> que trabaxa, à todo se ha de extender la rectitud del que censura.

No me persuado, que todo este apparatus le entienda V.E. contraido à la presente Dissertacion; porque no cabe en la discrecion de V.E. un juicio tan improbable. Es verdad, que tomé de ella la ocasion, para exponer, con alguna viveza, el sentimiento, que me traspasa; i protesto, que solo es deseo de nro honor, i mayor bien, de nuestro respectable cuerpo.

Dixe, que en lo substancial es buena, i para cumplir conmigo, i con V.E. arriado, que las faltas, que apunto en los accidentes, no son mas que descuidos, ò mucha prisa del <sup>copiador.</sup> ~~escritor.~~ Estos à veces matan de muerte el sentido, que dexan hechos cadaveres los vocablos; pero parece, que la revista debia ser antes de la entrega. En la pagina segunda leo: El P. Mabillon sigue la misma opinion, i la prosa no sufre esta vecindad de consonantes. Algunas clausulas invierten el Orden del supuesto, i caso regido, que es en la prosa vulgar, piedra en que se offende la fluidez, i naturalidad del escrito. El uso de la b. por u. de la c. por s. de la L doblada, i de la h. en donde no es necesaria, i su omission en donde la voz la pide, son faltas de que abunda la Orthographia del amanuense, i hacen equivoco el sentido en algunos fragmentos, que deben emendarse; i doi por firme, que la docilidad, i buena educacion del Autor, le hará mas ceremonioso en quitar los accentos de la ultima en otorgado, ~~à~~ <sup>hicieron</sup>, i otros, para que con su agudera ~~no ofendan la vista~~ <sup>ofendan la vista</sup> a la Orthologia, ~~que no puede prescindir de la fuerza de los accentos.~~ <sup>que no puede prescindir de la fuerza de los accentos.</sup>

No hai rason, assi lo convido, para que V.E. sufra, que yo divierta mi mal humor, con estas que tal vez parecieran ridiculas, ò mucha animosidad; pero he dicho lo que alcanzo, i sujeto al superior dictamen de V.E.

6. Decembriis 1758.

S. Antonio Andrieu, i Staffo Tevis.  
